

DIARIO BALEAR

del viernes 21 de Mayo de 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el ministerio de hacienda de España.

Para formar la junta de fomento de la riqueza del reino creada por Real decreto de 5 de enero próximo pasado, cuya reunion es urgente para que se dedique á promover los ramos de su importante instituto, se ha dignado el Rey nuestro Señor nombrar para presidente en lugar del difunto D. Juan Perez Villamil, consejero de Estado, al de igual clase D. Antonio Gomez Calderon; para vicepresidente á D. Josef Bustamante y Guerra, teniente general de la Real armada; y para vocales á don Jacobo de Parga y Puga, ministro de capa y espada en el supremo consejo de hacienda; á D. Bruno Vallarino, ministro togado en el de Indias; á D. Francisco Antonio de Góngora, intendente general del ejército; á D. Tomas Perez Etxala, intendente de ejército honorario, ganadero y propietario de Segovia; á D. Juan Lopez Peñalver, intendente de provincia honorario, y director que fue de las Reales fabricas de Guadalajara; á D. Manuel Silvestre Armero, secretario de S. M.; y asesor de la superintendencia general de la Real hacienda; á D. Fausto Elhuyar, ministro honorario de la junta de comercio, moneda y minas, y director general del tribunal de minería de Méjico; á D. Timoteo Alvarez Veriña, director de las minas de plomo de Granada; á D. Rafael de Rodas, fabricante; á D. Mariano Sepúlveda, director del departamento de grabado en la Real casa de moneda de esta corte: todos sin sueldo ni gratificacion por este encargo.

S. Segundo mr. y Sta. Prudenciana.

Igualmente se ha servido S. M. resolver, que luego que se halle reunida la junta le proponga sugeto idóneo para secretario de ella, con el sueldo que sea correspondiente á la gravedad de los trabajos que ha de desempeñar, y que le robarán el tiempo para dedicarse á los negocios propios.

Y es la voluntad de S. M. que la junta esté autorizada suficientemente para pedir á las autoridades, corporaciones y particulares, de cualquiera clase que sean, cuantas noticias, informes y documentos conceptúe necesarios para instruir y perfeccionar sus trabajos, y para corresponder á la confianza que S. M. deposita en ella.

Por último quiere S. M. que la celebracion de las juntas se tenga en el sitio en que acostumbraba á reunirse la de comercio, moneda y minas antes del año de 1808, no mediando inconveniente que lo impida; ó que en este caso se le proporcione local en la Real casa aduana en alguna de las piezas que pueda escusarse en la actual colocacion de oficinas: que los gastos de escritorio que se originen se abonen por la tesorería general, librándolos el presidente, y visando la cuenta, que examinará el secretario mensualmente; y que para auxiliar los trabajos de la secretaria se valga la junta de los empleados que existen de la de comercio, moneda y minas, y de otros cesantes que disfruten sueldo, poniéndose á su disposicion el archivo y demas papeles pertenecientes á esta. Todo lo que de Real orden comunico á V. &c. Madrid 6 de Abril de 1824.—A Don Luis Lopez Ballesteros.

Palma 20 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Parada y Sargento de Hospital M. P.,
Hornabque Artillería, Capitan de Hos-
pital y Provision el agregado al Estado
Mayor de esta Plaza D. Miguel Herman.
=Socios.

Para cumplimentar una Real orden que acaba de comunicarme el Sr. Capitan general, se me presentarán todos los Jefes y Oficiales que se hallen en esta Isla con licencia indefinida en los dias 24, 25 y 26 del corriente de 8 á 11 de la mañana con una papeleta firmada de puño propio que espresese su clase antes del 7 de marzo de 1820, sueldo que disfrutaba; y pueblo para donde le fué concedida la licencia indefinida, presentando ademas para justificacion de uno y otro en el acto de la entrega de la espresada papeleta, el Real Despacho que acredite su empleo y la licencia indefinida el Pueblo de su destino.=Valencia.

==

Don Salvador Valencia de Roxas, Caballero de las Reales y militares órdenes de S. Fernando, laureada y pensionada y de la de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion, por acciones de guerra, declarado benemérito de la Patria en grado heróico y eminente, Coronel vivo de Infantería, Gobernador y Carregidor interino de esta Plaza con aprobacion del Rey Ntro. Sr. &c.

Habiéndose notado en estos últimos dias y muy particularmente en los Domingos y Fiestas dedicados esclusivamente para acudir a los santos Templos á orar y dar gracias al Altísimo, que crecidas cuadrillas de muchachos, so pretesto de divertirse, van corriendo y alborotando por las calles y plazas de esta ciudad, particularmente por la de la Platería, en contra de lo dispuesto por esta Real Audiencia en su bando de 11 de Febrero último, dando margen á disputas y desavenencias que pueden turbar la tranquilidad pública, he venido como encargado de la observancia del mismo en recordar y reencargar muy estrechamente el mas ecsacto cumplimiento de los artículos

que contiene dicho Bando, especialmente el 5, 11 y 12 que son del tenor siguiente:

5.º Por el abandono con que muchos Padres y personas encargadas de la educacion, dejan que sus hijos so pretesto de inocente desaogo, anden por las calles tirando piedras, insultando á los mayores, é incomodando con sus juegos; se manda los recojan celando su conducta, en la inteligencia que siendo hallado cometiendo algun esceso, pagarán los Padres, ó personas encargadas de su educacion, una libra diez sueldos, sin perjuicio de las mayores penas, atendida la naturaleza del caso.

11. Continuando aun la costumbre bien inpropia de pueblos civilizados cual es la de arrojar agua desde las ventanas, echar arina, ú otro polvo, á los que quietamente transitan por las calles, cometiendo con esto un insulto de que se han seguido quimeras y daños, y sobre todo violándose con esta bárbara conducta la seguridad que ofrecen las leyes á todo Ciudadano: se prohíbe que ni desde ventanas, ni en calles, ni en pas-os ni en sitio alguno pueda echarse agua, polvo, ni ofenderse de ningun modo unas personas á otras bajo la multa de cincuenta libras de efectiva ecsaccion, y con la aplicacion ordinaria á los contraventores; y no pudiendo ecsigirse por falta de bienes, se conmuta en quince dias de cárcel.

12. Siendo ordinariamente la gente joven, la que mas fomenta y comete los desórdenes prevenidos en el artículo anterior; se declara que los Padres, tutores, curadores, ó personas encargadas de su educacion y custodia, han de responder de las penas pecuniarias, pues á ellos toca precaver con su cuidado, el que sus hijos, y pupilos aprendan desde su infancia el respeto que deben á las leyes, y á las providencias de las autoridades constituidas: Y asi mismo se declara que los habitantes en las casas desde donde se cometiese cualquiera de los desordenes insinuados, han de responder tambien de sus penas, porque igualmente deben celar que sus familias y domésticos observen los bandos de policia.

Y en su cumplimiento mando á los Padres y tutores que cuiden que sus hijos

no salgan en cuadrillas vayan vagando por las calles y plazas de esta Ciudad, ni inirijan los espresados artículos, pues que desde hoy se renueva la orden á los Alcaldes de barrio, á la patrulla de capa y ministros de vara de este corregimiento que recojan y conduzcan arrestados á todos los muchachos que encontraren jugando por las calles y plazas á fin de que por este medio pueda ecsigirse la multa y responsabilidad á los respectivos Padres ó personas encargadas de su educacion y custodia, para lo cual no se oirá excusa ni pretesto alguno. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en los lugares acostunbrados. Palma 20 de Mayo de 1824. = Salvador Valencia. = Por mandado de su Señoría. = Antonio Tomas escribano mayor.

A LA SEÑORA ANTONIETA MOSCA
EN LA OPERA BUFA
LA ITALIANA EN ARGEL.

ODA.

Por un momento solo
 Desciende en mi favor, divino Apolo,
 Y del néctar suave que derrama
 El raudal de Castalia y de Hipocréne
 Baña mis labios y mi mente inflama,
 Por que á placer de tí mi lira suene.
 No canto amor, que la profunda herida
 Dentro el sensible pecho
 Abrió la dura ley de mi partida,
 Y fuera sin provecho
 Renovar el dolor que á el alma apena,
 Y á largo llanto el corazon condena:
 Ni el héroe valeroso
 Que vibrando el acero
 Cifó su frente de laurel guerrero:
 Ni el canpo delicioso
 Que la florida Primavera ostenta,
 Ni el pastor, ni el ganado,
 Ni el alto monte, ni el ameno prado.
 Nada á mi fantasia se presenta
 Mas grato y placentero,
 Mas hermoso, mas digno, mas sublime
 Que las gracias, los dones y el encanto
 De la dulce Tonéta. No el primero,
 Por dicha suya, soy á quien inprime
 Su melodioso canto
 Las tiernas emociones que yo siento.
 Sea feliz aquel que al aire envia
 Sus gritos de loor; y aquel que asiento

Logre entre el Piério coro
 En métrica armonía
 Cante elogios al son de cuerdas de oro.
 Yo tus ecos en tanto
 Con agitado espíritu siguiendo,
 Y tu risa y tu llanto
 Y tus monadas mismas repitiendo
 Iré, Mosca divina;
 Que el placer me enagena,
 La mente desatina,
 Y no sé si mi Lira calla ó suena.
 Ven, tu, genio de Eutérpe, en cuya mane
 Está aquel gran secreto
 De arrebatat el corazon humano:
 De mi Musa el objeto
 Protege en este dia,
 Y el tipo del encanto y la armonía
 Que dejaste sellado en la Italiana
 Verás brillar en la gentil Serrana
 Con mas celeste gracia
 Que la que obtuvo el músico de Trácia.
 Mirala ya pisar la ardiente arena
 Del imperio africano,
 Y al verse en tierra akena,
 Por una y otra mano
 Vuelve la vista rápida y turbada,
 Sus tiernos ojos levantando al Cielo,
 Hasta que del naufragio asegurada,
 Como el que ha recibido un gran consuelo,
 Prorrunpe en voz suave
 Cessó al fin la tenpésta
 Ed or' dove son io? *Qual terra e questa?*
 Aqui, ya en tono grave,
 Ya en patético, dulce, afectuoso,
 Recuerda la memoria
 De su perdido esposo:
 Su amor y su constancia
 Animar la esperanza de su gloria;
 De la suerte y las olas la inconstancia
 Y el ansiado reposo
 Todo se pinta en su semblante al vivo,
 Y cada miembro de su cuerpo airoso
 Es un retrato propio y espresivo
 De la apacible calma
 Que ensancha el pecho y tranquiliza el alma.
 Festiva con Tadeo
 Que mantener en la ilusion desea
 De su fingido amor, ¡cual le pasea
 Por entre los temores y el deseo
 Con solo pronunciar *Ride il babbeo!*
 La sal de un solo gesto,
 Mas que dos mil palabras elocuyente,
 Al ver á Mustafá, que ya dispuesto
 A el triunfo se prepara, de repente
 Lleva á el alma el placer y la alegria:
 La ve el espectador enagenado,
 Y sin saber decir donde ha gozado
 Mas, si en lo que miraba ó lo que oia,
 Por un irresistible sentimiento
 Salta de gozo de su mismo asiento.
 ¿Quien te enseño, divina criatura,

A decir *«Oh! che muso, che figura?»*
 Mas ¿quien podrá enseñar el hechizero
 Arte de remedar? ¿Que mano diestra
 Sugetará á preceptos estudiados
 La gracia, el don, que, al respirar primero,
 Seres privilegiados
 De la eternal maestra
 Sabia Natura en copia recibieron?
 Los que á Queról y á Máyquez conocieron,
 A Guzman, á Cristiani y á García,
 Cuya grata memoria,
 Entre otros mil, conservará la Historia,
 Que sola su presencia
 Bastaba por mil rasgos de elocuencia,
 ¿De estas mudas escenas
 Me diran por ventura
 Si el gesto y la figura
 Aprendieron en Roma ó en Atenas?
 ¡Ah! Con justa razon, genio sublime,
 Rossini encantador, has consagrado
 El fruto mas precioso y sazonado
 De tus nobles tareas
 A la graciosa Tona:
 Mas ven, observa y dime,
 Despues que aqui la veas
 Cuando tus gracias musicas entona,
 Si no ofrecieras á sus pies rendido
 Cuanto tu númen sacro ha producido
 Del rico filarmónico tesoro
 A el oírle cantar *«Per lui che adoro.»*
 Yo, al verla ante el espejo
 Invocando el favor y la asistencia
 De la Madre de Amor, cual languidece
 Al tiempo de rogar, tierna, sensible,
 Cómo á pocos instantes aparece
 En sus labios el chiste y el gracejo
 Sin arte, sin violencia,
 Y su cuerpo flexible,
 Y sus ojos traviesos y matreros
 Al traves dirigiendo sus miradas
 O a los espectadores convertidos
 Brillantes y certeros,
 Sus pasos sostenidos,
 Sus manos desplegadas,
 Sus brazos sobre el pecho colocados,
 Ya libres, ya enlazados,
 Ah!... Ya mi fantasía
 Rápida corre en el espacio inmenso
 De la Naturaleza;
 Allí busca á porfia
 Imágenes del gusto y la belleza;
 Pero en vano el intenso
 Afán que en ello emplea
 Trabaja en conseguir lo que desea.
 Mira un Cipres que erguido se levanta
 Emulando á la Palma victoriosa
 Y encuentra mas hermosa
 De la Sultana la gallarda planta.
 Retratandose ve en la clara fuente
 A el Sauce enamorado
 De su tronco flexible y delicado,

Ve el Plátano de Oriente,
 Y la vid que en el olmo entrelazada
 Aumenta su follage y lozania;
 Pero vuelve mi triste fantasia
 Inquieta y fatigada
 Sin hallar una imagen adecuada.
 Y ¿quien la podrá hallar en el momento
 De aquel inimitable movimiento
 Que acompaña Antonieta
 Con aquel *«Caro caro»* *«Aspetta, aspetta?»*
 Café pide á el esclavo,
 Por cuyo amor espone suerte y vida
 Del mar al golpe bravo,
 Y con voz entre dulce y mal sufrida
 Da á entender á su amado
 El placer que le da verle á su lado.
 ¿Habrá en el mundo entero
 Quien pida aquel Café con mas salero?
 Llega el momento, en fin, de su partida,
 Y, el genero festivo abandonando,
 Con otras nuevas gracias nos convida:
 Intrépida á los suyos escortando
 Valor inspira al tímido Lindoro;
 A la fuga prepara
 Dirigiéndose al coro,
 Y volviendo la cara
 A el inflamado espectador, centellas
 De aquellos ojos lúbricos despide,
 A el alto Cielo eleva sus querellas
 Y á su amante le pide
 Siga sus pasos firme y valeroso:::
 ¿Quien el Vate dichoso
 Fuera que aqui cantase dignamente
 El tránsito de un tono al otro tono!
 ¿Aquel dulce abandono
 Con que rapidamente,
 Desde un ruido marcial estrepitoso,
 Caer como el que muere
 A aquel sentido y tierno *Cual piacere!!!*
 Mas ¿á que es enpeñarte, musa mia,
 En una empresa tal? Siente en buen hora
 Las fuertes impresiones
 Que al corazón envia
 Aquella voz meliflua y seductora,
 Mas no pases de aqui con tus canciones:
 Ronpe las cuerdas de tu pobre lira
 Que destenplada y tosca
 Los sonoros versos no respira
 Dignos para el elogio de la Mosca.

AVISO.

Una muger de unos 30 años de edad á quien
 se le ha muerto un niño de dos meses desearia en-
 contrar una criaturita para darle de mamar y te-
 ner en su casa: darán razon en la imprenta de es-
 te periódico.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.